

Sesión N° 1.280.

celebrada el 12 de Setiembre de 1951.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el señor Bracco; asisten los Directores señores Aldunate, Castelblanco, Chisurini, Chiriquin, Fitcher, Olguin, Quitz, Pico Miró, Searle, y Valdés, el Sub-Gerente señor del Río y el Sub-Secretario señor Aminat. Asiste, además, el Vice-Presidente señor Schmidt. Excusa su inasistencia el Director señor Immatequis.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 hasta el 10 de Setiembre de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Fideicomiso	\$ 136.578.013.31
Redesamientos a Bancos Accionistas	385.052.392.84
Petras descontadas a la Caja de Cred. Agrario - Leyes 2143-9272	\$ 2.342.551.-
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	25.368.413.60
Préstamos a cooperativas de consumidores Ley 7397	<u>150.000.-</u>

Redesamientos.

El Sub-Secretario informa que las siguientes empresas financieras tenían pendientes al 10 de Setiembre de 1951, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

J. Edwards y Cia	\$ 9.571.000.-
Sud Americano	130.755.000.-
Comercial de Curicó	15.062.000.-
de Crédito e Inversiones de Curicó	40.573.000.-
de Chile	22.144.000.-
Español. Chile	745.537.000.-
Francés e Italianos	250.899.000.-
Planquihue	25.547.000.-
Italianos	2.607.000.-
de Talca	119.452.000.-
de Concepción	72.197.000.-
de Osorno y La Unión	34.077.000.-
Sur de Chile	99.534.000.-
Israélita de Chile	22.379.000.-
	<u>48.445.000.-</u>
	<u>1.638.785.000.-</u>

Baja vac. de Ahorros:

Reduccion Leyes 6640 y 6334

\$ 59.792.000.-

Reduccion Ley 6811

258.226.000.-

Prestamos Ley 6811

140.000.000.-

Visaciones Ley  
N.º 5.125

El señor Sub-gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N.º 5.125, alcanzata a \$149.500.000.- el 8 de Setiembre de 1951.

Acciones.

Traspasos. De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N.º accs.	Vendedor	Aceptante	Clase
5	Bolsa de Comercio	Elena Fernández v. de Jencquel	"D"
25	Tomás Branchi	Maria Branchi de Branchi	"D"
15	Rosa Frasca v. de Alcalde	Ernesto Budget Alcalde	"D"

Directorio:

Sesión del día 19 del presente. En atención a que los días Martes 18 y Miércoles 19 del actual, son feriados, se acuerda celebrar la sesión del Consejo Directivo correspondiente a la próxima semana, el Viernes 21 del presente conjuntamente con la reunión del Comité Ejecutivo del mismo día.

Fondo Monetario  
Internacional - Banco  
Internacional de  
Reconstrucción y  
Fomento.

Reunión de Gobernadores. El Pro-Secretario da cuenta de un cable del Secretario del Banco, señor Guillermo Ariagada, en que comunica que el Gerente General, señor Arco Maschke, ha sido designado, por aclamación, Presidente del Comité de Gobernadores Latino-Americanos, en las reuniones del Fondo Monetario y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que se celebran en estos momentos en Washington. Se acuerda, por unanimidad, enviar un cable de felicitación al señor Maschke.

Asociación Agrícola  
Central, Calca.

Exposición. A continuación, el Pro-Secretario da lectura a una carta de la Asociación Agrícola Central de Calca, en que solicita un aporte del Banco para sufragar los gastos que demande la VII Exposición Ganadera, Industrial y Comercial que se llevará a efecto en esa ciudad los días 18, 19, 20 y 21 del próximo mes de Octubre. A indicación del señor Ghisrini se acuerda contribuir a estas festividades con la cantidad de \$20.000.-, manifestándole a la mencionada Asociación que con esa suma deberá instituir uno o más premios a nombre del Banco para los principales expositores.

Consejo Nacional de  
Comercio Exterior.

Ventas de cambios libres. El Sub-gerente señor del Río expresa que con la citación a las reuniones del Consejo Nacional de Comercio Exterior, donde debía concurrir en reemplazo del Gerente General, recibió junto con las copias de actas de las últimas sesiones, otros antecedentes, entre los cuales había un memorandum elaborado por el consejero, señor Arturo Aldunate Phillips, sobre el funcionamiento del nuevo sistema de cambios que estableció la Ley N.º 9839 de 21 de Noviembre del año próximo pasado. En dicho trabajo, el señor Aldunate Phillips, que representa en el Consejo a la Confederación de la Producción y del Comercio, se refiere a la cotización del cambio libre que, a su juicio, fue en sus principios excepcionalmente bajo, lo que hizo temer que se presentarían también demandas de divisas de ese tipo, lo cual podría

producir un alza en el precio del dólar absolutamente circunstancial. En tal evento agrega el señor Aldunate, se pidió al Banco Central que alimentara la zona libre con dólares provenientes del saldo que el Banco tenía del préstamo obtenido del Export Import Bank de Washington.

Acercas de estas operaciones, el memorandum del mencionado consejo dice textualmente:

"Las instrucciones dadas fueron de que el Banco Central rendiera estos dólares siguiendo la tendencia del mercado, pero sin modificarla."

"Desgraciadamente el Banco Central fixó el cambio prácticamente a \$40 por dólar y el monto destinado a esta operación fué absorbido rápidamente sin obtener con la medida propiamente ninguna ventaja y habiéndose, por el contrario, dilapidado varios cientos de millones de pesos. Baste para comprender lo absurdo de la posición del Banco, el recordar que al hacer el balance estimativo de Divisas se había considerado como valor normal del dólar \$80 a \$85. Naturalmente, que vendidos a \$40 fueron absorbidos sin demora.

"Cuando el consejo Nacional de Comercio Exterior tuvo conocimiento de la forma como el Banco Central había procedido, ya era tarde para remediar el mal.

"Y finalmente cuando el Banco comprobó que la suma de dólares disponibles empezaba a agotarse suspendió casi bruscamente las entregas, lo que produjo la consecuente alza de la cotización.

En estas circunstancias, continúa el señor del Río, creyó de su deber rectificar, en la próxima reunión del consejo de Comercio Exterior a que concurrió, los errores que contenía esta parte del trabajo del señor Aldunate, lo que hizo llevando a conocimiento del consejo las cartas originales que se habían recibido en el Banco a partir del 24 de Enero del presente año, autorizando estas operaciones de ventas de cambios al tipo libre, en las cuales se fijaba precisamente al Banco que dichas ventas debían ser efectuadas a un precio que no fuese inferior a \$40 por dólar, sin ninguna otra condición. En esta forma, agrega, el Banco vendió en el mercado libre U\$5.000.000.- entre el 24 de Enero y el 16 de Marzo del año en curso. Posteriormente, el 17 de Marzo, se recibió una nueva autorización del consejo de Comercio Exterior ampliando en un millón de dólares más el monto de las ventas que el Banco podría hacer, con cargo a esos fondos, por intermedio de los bancos comerciales o Bolsas de Comercio, ventas que debían efectuarse a un precio no inferior a la cotización del día siempre que éste no fuese menor a \$43 por dólar. Agregaba la comu-

nicación en referencia, que si después de realizadas las ó tres transacciones el mercado se mantuviera de alza, convendría esperar que éste suba un punto para realizar nuevas ofertas.

Dió a conocer, además, en dicha sesión, una nómina de las diferentes operaciones que el Banco había efectuado para llevar a conocimiento del Consejo que, en ningún momento, el Banco se había apartado ni en el uso ni en la cotización del dólar, de las instrucciones precisas que le había dado ese Organismo para realizar estas operaciones, y terminó diciendo el señor Aldunate Phillips todos los antecedentes que fuesen necesario para que él procediera a rectificar los errores que con respecto a la actuación del Banco Central contenía su trabajo.

El señor Sub-gerente continúa expresando que él dió una doble importancia a este asunto; en primer lugar por los cargos erróneos que con respecto al Banco contenía el memorandum del señor Aldunate Phillips y, en segundo lugar, porque en una de las actas de sesiones anteriores que le había dado a conocer el Consejo, pudo inferirse que el mencionado trabajo había sido repartido a todos los miembros del Consejo, como también al Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, lo mismo que a los Presidentes de los distintos organismos que la forman.

Los señores Bartelblaus y Chiarrini manifiestan que, indudablemente, los hechos a que se ha referido el Sub-gerente señor del Río revisten especial gravedad, y el primero sugiere la idea de que el Banco desintere los cargos respecto a dichas operaciones que contiene el memorandum del señor Aldunate Phillips, por medio de una nota dirigida al Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor del Río manifiesta que él pidió en la sesión a que se ha referido, que se dejara expreso testimonio en el acta de sus observaciones rebatiendo las apreciaciones que había hecho el señor Aldunate, y que éste le había anticipado que se impondría con todo determinismo de los antecedentes que sobre tales operaciones obraban en poder del Banco y que se había un deber en rectificar sus apreciaciones en conformidad a la opinión que esos antecedentes lo hicieran fundarse en definitiva sobre esta materia. En esta forma, continúa, cree preferible esperar ya que indudablemente, sería más satisfactorio para el Banco que fuera el propio señor Aldunate Phillips el que rectificara los errores en que incurrió en su trabajo, haciendo circular posteriormente esa rectificación entre las mismas personas u organismos a quienes repartió su memorandum.

El señor Chiarrini participa de la opinión del señor del Río y hace indicación para esperar la rectificación que queda hacer el propio señor Aldunate Phillips antes de enviar una nota sobre este particular.

El Directorio ratifica ampliamente la actuación que le ha caído al Sub-gerente, señor del Río, en esta materia, en su carácter de reemplazante del Gerente General señor Maschke, como Consejo en el Consejo de Comercio Exterior, y autoriza facultarlo para proporcionar al señor Aldunate copia de todas aquellas comunica-

recibidas despatchadas por el Banco sobre la materia, así como también una lista de la liquidación de las diferentes partidas de dólares vendidas, a fin de que el citado banquero esté en situación de rectificar los errores que en esta parte contiene en trabajo, así como los cargos que en él formula a la actuación del Banco en las transacciones de cambios apuntadas.

Compensación con Alemania.-

Auerdo del Banco Central de Chile, Consejo Nacional de Comercio Exterior y baja de Amortización sobre venta de \$3.000.000.- El señor Subgerente manifiesta que en conformidad al auerdo del Directorio, adoptado en sesión anterior, en virtud del cual se aceptó la proposición del Consejo Nacional de Comercio Exterior para que el Banco Central pudiera disponer la venta de hasta \$3.000.000.- a los Bancos comerciales, al tipo de cambio libre, a medida que éstos los soliciten y para la cobertura de mercaderías del grupo A-1, en Admava o internadas, se ha estudiado con este organismo y con la baja de Amortización la manera de realizar esta operación.

Para tal efecto, se ha recibido una carta del Consejo Nacional de Comercio Exterior en que se autoriza al Banco Central para vender estos dólares a la baja de Amortización, al tipo de \$90 por dólar. Además se expresa que han puesto en conocimiento de la baja de Amortización la autorización para que ella, por su parte, venda estos dólares a los Bancos comerciales y celebre con el Banco Central el compromiso en virtud del cual esta Institución podrá recuperar estos dólares al mismo tipo de cambio a que ahora se liquiden.

Se da lectura, en seguida, al correspondiente pacto de retroventa redactado por el abogado del Banco señor Luis Mackenna.

Después de un breve cambio de opiniones, se acuerda realizar la operación en la forma indicada.

Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.-

Venta de libras esterlinas.- El señor Subgerente da cuenta de una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, de fecha 11 del actual, en que debido a dificultades de caja, análoga a otras anteriores en que el Banco acordó al descuento de letras salitreras para subsanar idéntica situación, comunica que dispone ahora, fuera de otras monedas de compensación, de alrededor de £.500.000.1.1 que los Bancos no requieren por el momento para liquidación de sus operaciones diarias de importación.

En estas circunstancias y para no recurrir por ahora al descuento directo de meras letras salitreras, solicitan al Banco que adquiera estas libras a razón de \$140 por libra.

Agrega el señor Subgerente que, dadas las condiciones actuales, la libra que se adquiere a razón de \$140, correspondiente a \$50 por dólar, tiene escasa demanda en el mercado y que, con el

objeto de que el Banco Central no corra el riesgo de mantener durante mucho tiempo estas divisas, sugiere la conveniencia de que la Corporación de Ventas garantice que mientras el Banco no venda las libras que adquirirá, se comprometa a no vender los mismos cambios que en esta moneda obtenga en el futuro.

El señor Aldunate, por su parte, considera que en esta clase de operaciones el Banco Central debe actuar con extrema cautela y que en el caso particular de que se trata, estima conveniente poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda la resolución que adopte el Directorio del Banco y, en el futuro, consultar su opinión antes de adoptar el acuerdo correspondiente con el objeto de que el Gobierno tenga oportuno conocimiento de esta clase de operaciones y pueda apreciar así, en mejor forma, el estado del mercado de cambios.

Después de un cambio de ideas, se acuerda comprar a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile la cantidad de £ 500.000. / al cambio de \$ 140 por libra y poner esta resolución en conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

Esta operación se realizará siempre que la Corporación se comprometa a no efectuar nuevas ventas de esta moneda en conformidad a la indicación formulada por el señor Sub-Gerente.

- Oferta de £ 25.000. / / provenientes del retorno de exportaciones. - El Directorio acuerda rechazar la compra de £ 25.000. / / provenientes del retorno de exportaciones varias, que ofrece en venta el [redacted] en carta de £ del actual.

Baja Nacional de Redescuento pagarés fiscales Ley 6640. - El Directorio considera, en seguida, una comunicación de la Baja Nacional de Ahorros, de fecha 11 del actual, en que solicita un nuevo redescuento, por un plazo de 90 días, de pagarés fiscales adquiridos por esa Institución en virtud de lo dispuesto en la Ley 6640, por un monto de \$ 57.492.200.-

En atención a las consideraciones expuestas por la Baja Nacional de Ahorros y a la correspondiente autorización de la Superintendencia de Bancos, que se acompaña, se acuerda concederle este redescuento por el plazo de 90 días, en conformidad a lo que al respecto establece la ley citada y con las garantías que ella indica.

Corporación de Fomento de la Producción de la Pro. Antioquia. - Se pone en conocimiento de los señores Directores que el Gerente General de la Corporación de Fomento de la Producción, en carta N° 6160 de 5 del presente, solicita una prórroga de 90 días para el pago de la amortización de pagarés que reconoce a favor del Banco, por un total de \$ 239.205.250.-, vencidos el 5 de este mes, y que la Corporación ha suscrito por cuenta de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S.A.

En mérito de las razones aducidas para pedir esta facilidad, se acuerda conceder la prórroga solicitada por la Corporación de Fomento de la Producción, por el plazo de 90 días y siempre que se cancelen previamente los intereses devengados por las citadas obligaciones hasta la fecha de su vencimiento.

Baja de Crédito Popular. - Prórroga de obligaciones. - El Pro-Secretario da cuenta del oficio N° 203 de 2 de los coniu-

tes de la baja de crédito Popular, en que solicita se le renueven, sin amortización, diversos pagarés ascendentes en total a \$44.726.000.- y que vencen entre el 11 del mes en curso y el 31 de Diciembre venidero.

Después de un cambio de ideas, el Directorio acuerda rechazar la solicitud de la baja de crédito Popular.

Préstamo de obligaciones.- El señor Sub. Gerente recuerda que en sesión N.º 1.252, celebrada el 14 de Marzo próximo pasado, se aprobó a la

un préstamo por la suma de \$5.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 2397, al plazo de 180 días, 4½% de interés anual y con abonos a capital a razón de \$1.000.000.- cada seis meses. Apega, que por carta de fecha 5 de Setiembre en curso, esta Sociedad Cooperativa hace en conocimiento del Banco que el día 16 vence el préstamo en cuestión, reducido en la actualidad a \$4.000.000.-, por cuya causa solicitan la renovación del documento a 180 días y con los mismos abonos mensuales de \$200.000.-, más el pago de los respectivos intereses.

El Directorio acuerda acceder a lo solicitado por la

Documentos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Pro. Secretario informa que, según el informe del Revisor General del Banco, durante la semana comprendida entre el 5 y el 11 de Setiembre de 1951, fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

a cargo de:

girador y  
descantante:

vencimiento: 4 de Setiembre 1951 - Monto: \$167.245.-

Enviada a la Notaría el 5 de Setiembre y allí pagada por el aceptante el 6 antes de levantar el acta de protesto.

a cargo de:

girador y  
descantante:

vencimiento: 4 de Setiembre 1951 - Monto: \$42.350.-

Enviada a la Notaría el 5 de Setiembre y protestada. El 8 de Setiembre fue pagada al Banco por la firma giradora.

a cargo de:

girador  
descantante:

vencimiento: 5 de Setiembre de 1951 - Monto \$272.792.-

Enviada a la Notaría el 6 de Setiembre y allí pagada

por los giradores el 7 antes de extender acta de protesto.

a cargo de:

girador y  
descantante

venimiento: 5 de Septiembre 1951 - Monto: \$54,389.65

enviada a la Notaria el 6 de Septiembre y allí pagada por el aceptante el día 7 antes de extenderse el acta de protesto.

Informe sobre operaciones anteriores.

Merca de las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo, no se han producido novedades de importancia, siguiendo en curso las ejecuciones.

Varios - El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	ap	[redacted]	4.283.302.79
[redacted]	"	[redacted]	6.640.934.45
id	"	[redacted]	5.000.000.-
id	"	[redacted]	5.000.000.-

En las operaciones de descuento anteriores, tanto la aceptada como las giradas por la Cia. de Acero del Pacifico S.A., se abstienen de votar los señores Aldunate y Castellblanc.

[redacted]	ap	[redacted]	246.259.57
girada por se abstiene de votar el señor Letelier			
La letra precedente, presentada por el señor Fernando Mai- ra Castellin, se aprueba con la condicion de que el produc- to del descuento sea abonado a prestamos Warrants que adenda a esta central.			

Cia. Acero del Pacifico S.A.	ap	[redacted]	1.574.332.20
id	"	[redacted]	1.752.364.80
id	"	[redacted]	

[redacted]	ap	[redacted]	5.500.000.-
se abstiene de votar			
Las letras anteriores, presentadas por la Cia. de Acero del Pa- cifico, se aprueban con la abstencion de los señores Aldu- nate y Castellblanco.			

[redacted]	ap	[redacted]	128.934.-
id	"	[redacted]	154.627.-
id	"	[redacted]	56.590.-
id	"	[redacted]	287.930.-
id	"	[redacted]	167.202.-
id	"	[redacted]	81.810.-



[redacted]	ap	[redacted]	66.938.-
En estas operaciones de documento se abstiene de rotar el señor Valdés.			
[redacted]	ap	[redacted]	167.237.50
id	"	[redacted]	374.527.-
[redacted]	"	[redacted]	110.693.53
[redacted]	"	[redacted]	160.000.-
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
id	"	id	240.761.75
[redacted]	"	[redacted]	108.000.-
[redacted]	"	[redacted]	400.000.-
[redacted]	"	[redacted]	125.806.50
id	"	id	104.838.75
id	"	[redacted]	67.050.10
id	"	[redacted]	
			<u>153.120.20</u>

Quina Salca:

[redacted]	ap	[redacted]	156.926.-
id	"	[redacted]	220.000.-
id	"	[redacted]	<u>280.469.70</u>

Quina Benuco:

[redacted]	ap	[redacted]	145.661.-
id	"	[redacted]	107.432.-
[redacted]	"	[redacted]	400.000.-
[redacted]	"	[redacted]	279.085.92
id	"	id	<u>229.718.79</u>

Quina Valdivia:

[redacted]	ap	[redacted]	41.346.78
id	"	id	100.000.-
[redacted]	"	[redacted]	88.265.-
id	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	100.000.-
[redacted]	"	id	207.000.-
[redacted]	"	[redacted]	<u>223.907.-</u>

Reconsideraciones: Se apuntan a continuación, con la abstención de los señores Aldunate y Castelblanco, las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

	ac bia. Acero del Pacifico SA	\$ 560.434.90
Vid	" id	<u>509.202.-</u>

Préstamos con garantía de Vales de Prenda.

Finalmente, se acuerda dar curso al siguiente préstamo Warrants por la cantidad + en las condiciones que se indican:

por \$ 800.000.-, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre productos y materias primas.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Sobre líneas "recibidas" Vale.

*[Handwritten signatures and names]*

Roberto M. Ferrero

Sección Adm. de

Maximiliano

Paulo